



PLAN
DE
CONVIVENCIA

2020

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN.....	3
2.- MARCO LEGAL.....	4
3.- NUESTRA ESCUELA.....	5
3.1.- Señas de Identidad.....	5
3.2.- Características del alumnado y las familias.....	5
3.3.- Ambiente de convivencia en el centro.....	6
4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.....	6
5.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	9
6.-ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y/O MEDIDAS DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA.....	10
7.- MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	10
8.- EL PAPEL DE LAS FAMILIAS.....	11
9.- COLABORACION CON LAS INSTITUCIONES.....	12
10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	12

1.- JUSTIFICACIÓN

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”

Artículo 27.2 de la Constitución Española.

La educación no se limita a la adquisición de unos hábitos y técnicas intelectuales, sino que adquiere la función esencial de proporcionar a todos los seres humanos los recursos necesarios para que actúen con libertad. La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista y en la disminución de los conflictos y tensiones.

El papel de las familias es fundamental en las escuelas, su participación e implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas son fundamentales para mejorar la vida en la escuela y educar para la convivencia.

“La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, social y familiar y en especial en el del acoso escolar” **Artículo 1 de la LOE (modificada por la LOMCE).**

Todos los miembros de la comunidad educativa son corresponsables de la convivencia escolar y de éxito educativo, tal y como se establece en el **artículo 3 de la LEEX.**

La mejora de la convivencia, así como el desarrollo de hábitos y actitudes democráticas, cívicas y pacíficas, constituye una finalidad educativa de primer orden. Contribuye tanto a la formación de la persona como a la mejora de la sociedad. Resulta una imperiosa necesidad en una escuela que refleja los problemas, desigualdades y conflictos de la sociedad a la que pertenece.

Por otra parte, un adecuado clima de convivencia en los centros educativos, es un prerrequisito para que el proceso de enseñanza-aprendizaje, en los diversos contenidos pueda producirse en óptimas condiciones.

Vamos a desarrollar un Plan de Convivencia para nuestra Escuela con el fin de dejar por escrito aquellos propósitos y actuaciones educativas referidas al modo en que se establecen las líneas generales de convivencia, la forma en que se abordará la educación del alumnado en este sentido, las vías de mejora de las relaciones en el centro y la prevención de la violencia escolar. Intentaremos dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir, respetando los principios de justicia, respeto, solidaridad y cooperación.

En definitiva, trataremos de proporcionar una educación integral a nuestros niños y niñas promoviendo una convivencia en paz.

Contextualizaremos el Plan de Convivencia a la realidad social de la población que acogemos en nuestra escuela, niños y niñas de 0-3 años, y que concrete la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia, estableciendo las líneas generales que queremos llevar a cabo.

2.- MARCO LEGAL

1. Constitución Española. La Carta Magna establece en su Preámbulo el objetivo de “garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y las leyes conforme a un orden económico y social justo”. En coherencia con este objetivo el artículo 10 del Título I, de los Derechos y Deberes fundamentales, declara en su punto 1, que la dignidad de las personas, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos de los demás son el fundamento del orden político y de la paz social. Por su parte el artículo 27.2 consagra que: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*, establece en sus artículos 121 y 124 que los centros docentes dispondrán en su Proyecto Educativo del Plan de Convivencia que, a su vez, deberá formar parte de la Programación General Anual. En dicho documento se recogerán todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente. Se prestará especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su artículo 23, refiere que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Finalmente, en el **ámbito autonómico**, se tendrá presente la normativa siguiente:

-Ley Orgánica 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en cuyo artículo 66, recoge el derecho y el deber de convivencia y refiere que, en el marco de su autonomía, los centros educativos elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, garantizando la convivencia y el adecuado clima escolar.

En esta normativa se especifica en el artículo 68 que el Plan de Convivencia formará parte del Proyecto Educativo y será aprobado por el Consejo Escolar del centro.

-Instrucciones de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centro de Educación Especial de Extremadura, queda recogido que las normas de convivencia elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa así como las actuaciones previstas para mejorar el sistema de relaciones en el centro, se concretarán en el Plan de Convivencia.

- El Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes.

3.- NUESTRA ESCUELA

3.1.- *Señas de Identidad*

La Escuela Infantil Los Garabatos es una escuela pública perteneciente a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Se inauguró en Agosto de 1984, siendo su primer curso el referido a 1984/85 .

Este centro en un principio perteneció al Instituto Nacional de Acción Social, y ha ido pasando por diferentes consejerías referidas a bienestar social dado que su función era meramente de carácter social, compensadora de carencias económicas.

Ha sido en Junio de 2012, de acuerdo con la Orden de 7 de Junio de 2012 cuando se ha procedido a la inscripción de dicho centro en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de Extremadura y se ha autorizado a impartir las enseñanzas de Primer ciclo de Educación Infantil, de tal forma que estos centros puedan integrarse con todas las garantías en la red de centros educativos públicos de la Consejería de Educación y Cultura , ahora llamada Consejería de Educación y Empleo.

- ◆ La Escuela Infantil Los Garabatos tiene carácter **pluralista** y **tolerante** admitiendo la diferencia y la diversidad donde se respeta a cada ser humano por lo que es, sin importar la raza, el sexo, la religión ni la orientación sexual. Fomentamos actitudes de respeto y facilitamos la aceptación de las diferencias individuales.
- ◆ Somos una Escuela integradora y compensadora, orientada a la **igualdad** de las personas y posibilidades de realización, cualesquiera que sean sus condiciones personales y sociales, de sexo, capacidad, raza u origen social, tratando de eliminar estereotipos sociales.
- ◆ Defendemos la **aconfesionalidad** de la escuela respetando las diferentes creencias e ideologías. Las celebraciones como Navidad, Pascua y cualquiera de aquellas religiosas de arraigo popular, se trabajarán desde su ámbito cultural y tradicional sin componentes religiosos.
- ◆ Trabajamos para **desarrollar el Espíritu Crítico** para formar una ciudadanía participativa y responsable, basada en los valores democráticos de solidaridad, tolerancia e igualdad de oportunidades.
- ◆ Crearemos **conciencia ecológica** y fomentaremos el **consumo responsable**, favoreciendo conductas que respeten el medio ambiente.
- ◆ Educaremos para la **Salud** fomentando y favoreciendo conductas que posibiliten la adquisición de hábitos saludables referidos a la alimentación y fomento de prácticas deportivas al aire libre.

3.2.- *Características del alumnado y las familias.*

La Escuela Infantil Los Garabatos es el único centro público en la localidad que imparte el primer ciclo de Educación Infantil. Al no ser este ciclo obligatorio las familias escolarizan a sus hijos e hijas cuando lo consideran oportuno.

En el primer ciclo de Educación Infantil se establecen tres niveles de escolarización, (0-1 año), (1-2 años) y (2-3 años) y dependiendo de la demanda se realizan los agrupamientos atendiendo al año de nacimiento aunque en ocasiones no se puede establecer ese criterio porque hay que hacer aulas mixtas.

Sirva esta introducción para explicar que el nivel primero de escolarización está en función de la situación económica de las familias y en el último nivel prima el deseo de las familias de la socialización de sus hijos e hijas.

La familia y el alumnado usuario no ofrecen a día de hoy actitudes ni comportamientos que puedan hacer pensar que tengan actitudes violentas o indeseadas. A lo largo de ya mucho tiempo conviven alumnos y alumnas de diferentes países , principalmente de Marruecos , y en ocasiones procedentes de China, y de diferentes etnias, por ejemplo la gitana, y de diferentes creencias religiosas.

Las familias son respetuosas con las normas de funcionamiento que se les ha entregado a principio de curso y se están cumpliendo.

No son familias pertenecientes a grupos sociales problemáticos y se han integrado bien en el Centro, si bien es verdad que debe realizarse un estudio de los posibles problemas que puedan surgir y establecer las medidas que se deben tomar y hacia ello va encaminado este plan de Convivencia.

3.3.- Ambiente de convivencia en el centro

Este centro, como cualquier otro perteneciente a la Junta de Extremadura dispone de varios sectores de trabajadores dependiendo de las funciones que realicen . El ambiente de convivencia del centro no solo está en función de la relación alumnos/as-educadores/as -familia, si no también entre los trabajadores de los diferentes sectores que hay en el centro. Por lo que un buen diagnóstico de estas relaciones pueden proveernos de soluciones que beneficien esta convivencia.

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Teniendo en cuenta la población que atendemos, niños y niñas de 0 a 3 años de edad y que con esta edad, pocos de los derechos establecidos en el Decreto 50/2007 de 20 de Marzo podrán ejercer, los ennumeraremos sabiendo que, en la mayoría de los casos, estos serán ejercidos por sus progenitores para salvaguardarlos.

✓ Derecho a una formación integral

1. El alumnado tiene derecho a una formación que asegure el pleno desarrollo de su integridad.
2. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

✓ Derecho a la igualdad de oportunidades

1. Los niños y niñas de la E.I. Los Garabatos no serán discriminados por razón de nacimiento, raza sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como o discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

✓ **Deber de respetar el Proyecto Educativo del Centro+**

- ✓ El alumnado debe de respetar el proyecto Educativo del Centro de acuerdo con la normativa del Centro.

✓ **Deber de cumplir las Normas de Convivencia**

1. El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y funcionamiento .

Concretando los deberes del alumnado para así poder establecer el tipo de medidas correctivas en las siguientes normas:

1. Los niños y niñas deberán permanecer sentados y en silencio mientras las y los educadores están hablando.
2. Los niños y niñas no deben pegarse, morderse, arañarse o usar cualquier otro tipo de manifestación violenta contra sus iguales o sus educadores.
3. Mientras dure la comida, no se levantarán de la mesa, utilizarán correctamente los cubiertos y procurarán no lanzar comida al suelo.
4. Los niños y niñas deben respetar el material de juego que hay en el aula. Solo podrán elegir entre lo que esté a su alcance o le ofrezca su educador/a y cuando acabe de jugar debe colaborar en su recogida.
5. Los desplazamientos por las distintas dependencias del centro se harán andando no corriendo.
6. No deben salir del aula o dependencia en la que estén con su educador/a hasta que este/a indique que puede hacerlo.
7. Los alumnos y alumnas deben acatar las normas correctoras establecidas por el equipo educativo.

5.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- **Responsabilidad compartida** de toda la comunidad educativa para que exista un clima escolar adecuado, bajo unos principios de **respeto, tolerancia y de igualdad**. El proceso de enseñanza y aprendizaje debe estar imbuido de valores básicos de convivencia como el **diálogo, educación en valores y la aceptación del cumplimiento de las normas**.
- Favorecer la **igualdad de derechos y deberes** de toda la comunidad educativa.
- Fomentar la importancia de las actuaciones y medidas de carácter preventivo en la **resolución de conflictos** y en la educación para la convivencia. Utilización de la mediación como medio para prevenir, detectar y actuar en la resolución de conflictos. La importancia que tiene en el proceso educativo la **prevención y corrección** del incumplimiento de las normas de convivencia.
- Inculcar y fomentar en la comunidad educativa los valores de **tolerancia, respeto a la diversidad, la igualdad de género, justicia social, participación, respeto, solidaridad, no discriminación, responsabilidad**, en definitiva, cualquiera de los valores que se contemplan en nuestra Constitución.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto a la importancia de una **adecuada convivencia escolar**.
- Impulsar la **mediación** como solución pacífica a los problemas de convivencia.
- **Respetar las normas** entregadas a principio de curso a las familias.

6.-ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y/O MEDIDAS DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA

- Saludar al entrar y salir de la clase. Vivenciar los diferentes tipos de saludos.
- Respetar los turnos de palabra y esperar a que la TEI les dé paso para intervenir. Se les explicará la importancia de la comunicación y si se trata de interrumpir para llamar la atención se le cambiará de lugar.
- Compartir los materiales y juguetes. Guiarles para hablen de cómo se siente un niño/a que se ha quedado sin un juguete que quería.
- Celebración de cumpleaños
- Celebración del día de la paz y no violencia
- Asambleas participativas
- Resolución de conflictos de manera pacífica
- Establecer unas normas mínimas de comportamiento en el aula.
- Trabajar las emociones con el Taller de las Emociones “ El MONSTRUO DE LAS EMOCIONES”(AÑADIR AL ANEXO EL DESARROLLO DEL TLLER)

7.- MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En este apartado debemos incluir las medidas correctoras para los niños y niñas del centro y las que incumplan las familias .

Referente a las familias:

◆ PUNTUALIDAD:

.- Si incumplen la puntualidad en el horario elegido, deberán esperar a la siguiente apertura de puertas para poder acceder al centro.

.- **Si no avisan al centro de que van a llegar más tarde del horario elegido, la primera vez que ocurra si accederán pero despues si no se ha avisado no podran asistir al centro.**

- ◆ **ABONO DE CUOTAS** : el impago de la cuota, corespondiente al precio público que le hubiera sido asignado, durante un periodo superior a dos meses, supondrá la baja del niño/a en la Escuela Infantil.

- ◆ **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR EL CAMBIO DE SITUACIÓN ECONÓMICA** : los padres y madres de los alumnos/as están obligados a comunicar el cambio de la situación económica. En el caso de no hacerlo, si esta es mejor que la declarada, se le aplicará el precio público desde que esta se hubiera producido.
- ◆ **OBLIGACIÓN DE APORTAR EL MATERIAL** , solicitado por la educadora o educador para el desarrollo del niño/a.
- ◆ **CUMPLIR LAS NORMAS** entregadas al inicio del curso ya que de su cumplimiento depende el buen funcionamiento del centro , tomando las medidas correctoras oportunas dependiendo del incumplimiento en cuestión.

Referente a los niños:

- ◆ **COMPORTAMIENTO INADECUADO ANTE LAS SIGUIENTES SITUACIONES**

.- Cuando peguen, muerdan o arañen , se les hará ver que está mal lo que han hecho y se les sentará en una silla o lugar un poco apartado del juego que estuvieran realizando durante un tiempo prudencial y siempre inmediatamente al hecho para que relacionen la acción con la medida correctora.

.- Cuando la agresión arriba indicada se haya producido por la disputa de algún juguete o el uso de un juego, aparte de hablarle diciéndole el mal que ha causado, se le retirará el juguete o juego para que relacione la mala acción con la medida correctora .

.- Cuando presente una actitud violenta de rechazo a la comida, se le mantendrá sentado en su sitio hasta que coma y si no lo hace, se le invitará a permanecer sentado a la mesa hasta que el último/a niño/a termine la comida.

.- Cuando salga de una dependencia sin permiso de la educadora o educador, se le dirá que hay que esperar, y se le pondrá al final de la cola para que aprenda a “esperar”.

8.- EL PAPEL DE LAS FAMILIAS

Para que el plan de Convivencia de la Escuela Infantil funcione es imprescindible la implicación de las familias en su desarrollo. Deben asumir que aparte de tener derechos se tienen deberes .

Las familias tienen derecho:

- A participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas los términos que la ley establezca.
- A estar informados sobre su progreso e integración educativa.
- A ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos/as.
- A participar en la Organización, funcionamiento y gobierno del Centro a través del Consejo Escolar.

Pero también deben asumir unos deberes:

- Colaborar con el centro .
- Asistir a reuniones o buscar otro procedimiento que facilite la comunicación con la Escuela.
- Garantizar la asistencia de sus hijos/as a la Escuela y a las actividades programadas.
- Deben respetar las normas del centro.

9.- COLABORACION CON LAS INSTITUCIONES

La Escuela Infantil Los Garabatos está abierta a colaborar con las diferentes instituciones siempre que ello suponga una mejora para el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, pero la edad de nuestros niños y niñas limita bastante esta colaboración.

x ASOCIACIONES CULTURALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

* Recogida de alimentos durante la campaña de Navidad.

* Recogida de ropa usada

x COLEGIOS PÚBLICOS DEL ENTORNO

*Salidas conjuntas en actividades programadas: Carnaval.

x AYUNTAMIENTO DE CORIA

* Campaña de Educación Vial impartida por la Policía Municipal

* Visita a la Biblioteca Municipal

x PARQUE DE BOMBEROS:

* Excursiones de final de curso al Parque de Bomberos.

10.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con el DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituirá una Comisión de Convivencia tal y como se indica en su artículo 5.2 :“*El Consejo Escolar velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado. Para facilitar dicho cometido se constituirá en los centros públicos una Comisión de Convivencia integrada por el Director, que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios, un profesor, el Educador Social en los Centros que cuenten con este profesional, un padre o madre del alumnado y un alumno elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar*”.

En nuestra escuela, estará formada por la directora, un/a TEI y un padre/madre de alumno.

Las funciones de esta Comisión están reflejadas en el artículo 6.1 del Decreto nombrado en el párrafo anterior y que dice lo siguiente:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- d) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

En la memoria final, haremos constar un resumen de las conductas negativas que haya habido y como se han solucionado.

En cada una de las reuniones mensuales que celebre el equipo educativo , uno de los puntos del orden del día será la puesta en común del desarrollo del Plan de Convivencia , anotando los casos en los que ha habido que intervenir explicando sucesos, medidas correctoras empleadas y si hay efecto positivo o negativo.

Lo anterior se hará constar en el acta de la sesión de cada reunión y formará parte del informe de final de curso.